



CORNARE	Número de Expediente: 053763428377
NÚMERO RADICADO:	112-0638-2020
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fech... 19/06/2020	Hora: 11:04:03.82... Folios: 1

AUTO No

POR MEDIO DEL CUAL SE ACOGE UNA INFORMACION Y SE ORDENA UN ARCHIVO

EL JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE"

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 112-0271 del 21 de marzo de 2019, se resolvió el procedimiento administrativo sancionatorio de carácter ambiental, adelantado en contra de HERNAN DARIO GIRALDO RAMIREZ, identificado con cedula No. 103.47973938 y MIGUEL ARVEY CANO CIRO, identificado con cédula no, 70.353.183 y el cual reposa en el expediente ambiental N° 056603431234, imponiendo como sanción, el decomiso definitivo de 240 unidades de Palmicho (*Euterpe precatoria*), y cuatro estacones.

Que mediante Resolución N° 112-2811 del 09 de agosto de 2019, se resolvió el procedimiento administrativo sancionatorio de carácter ambiental, adelantado en contra de HECTOR FABINA OSORIO VELEZ, identificado con Numero de cedula. 98.451.931 y el cual reposa en el expediente ambiental N° 053763428377, imponiendo como sanción, el decomiso definitivo de 5.17 Metros cúbicos de madera de Ciprés (*Cupressus lusitánica*)

Que mediante Resolución N° 112-2899 del 21 de agosto de 2019, se resolvió el procedimiento administrativo sancionatorio de carácter ambiental, adelantado en contra de ALVEIRO MUNERA MEJIA, identificado con cedula No.71.734.569 y el cual reposa en el expediente ambiental N° 06073432252, imponiendo como sanción, el decomiso definitivo de 2.5 metros cúbicos de la especie pino (*Pinus patula*).

Que mediante la solicitud con radicado N° 131-0119 del 08 de enero de 2020, el señor JOHN FREDY QUINTERO ZULUAGA alcalde del Municipio de El Carmen de Viboral, Solicitó la entrega de productos maderables para desarrollar actividades encaminadas al cumplimiento de las funciones estatales propias de la entidad territorial.

Que mediante el Convenio Interinstitucional CD 003 del 2 de febrero de 2020, fueron entregados al Municipio de Marinilla, los productos maderables enunciados anteriormente.

Que mediante informe técnico N° 112-0716 del día 08 de junio de 2020, se evalúan los resultados del Control y seguimiento a donación de productos forestales decomisados definitivamente, con el fin de verificar las obligaciones estipuladas en el Convenio Interinstitucional CD 003 del 02 de febrero de 2020, en el cual se concluyó que:

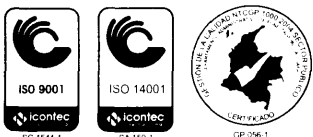
"La Corporación en cumplimiento del proceso sancionatorio donde se determinó Decomiso definitivo del material forestal incautado, realizó convenio de Donación No CD 003 de febrero 2 de 2020, con el Municipio del Carmen de Viboral correspondiente a la entrega en donación de la madera incautada en

Ruta: [www.cornare.gov.co/sgj/Apoyo/Gestión Jurídical/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sgj/Apoyo/Gestión%20Juridical/Anexos)

Vigente desde:
Jul-12-12

F-GJ-01/V.03

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

los procesos sancionatorios ambientales adelantados por la Corporación contra los señores: HERNAN DARIO GIRALDO RAMIREZ , identificado con cedula No. 103.47973938 y MIGUEL ARVEY CANO CIRO, identificado con cédula No. 70.353.183. Expediente 056603431234, HECTOR FABINA OSORIO VELEZ, identificado con Numero de cedula. 98.451.931, donde será donado la cantidad de 5.17 Metros cúbicos de madera de Ciprés (Cupressus lusitánica), correspondiente al expediente No.053763428377 y YOANY ALVEIRO MUNERA MEJIA, identificado con cedula No. 71.734.569, donde se impuso cómo sanción el decomiso definitivo de 2.5 metros cúbicos de la especie Pinus patula. Correspondiente al expediente No. 056073432252.

Una vez confirmada la correcta destinación de los productos entregados en donación se debe allegar copia del presente informe a los Expedientes 05.376.34.28377, 05.660.34.31324 y 05.607.34.32252 y proceder al archivo de los mismos.”

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER el informe técnico con radicado N° 112-0716 del día 08 de junio de 2020, por medio del cual se evalúan los resultados del Control y seguimiento a donación de productos forestales decomisados definitivamente, los cuales fueron entregados mediante el Convenio Interinstitucional CD 003 del 07 de febrero de 2020 al Municipio de El Carmen de Viboral.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE el ARCHIVO definitivo de los expedientes N° 05.376.34.28377, 05.660.34.31324 y 05.607.34.32252, de acuerdo con lo estipulado en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo en página Web de CORNARE.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede el Recurso en la vía Gubernativa.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JOSE FERNANDO MARÍN CEBALLOS
Jefe Oficina Jurídica

Asunto: Archivo definitivo
Proyectó: Andres Felipe Restrepo
Expedientes Ambientales: 05.376.34.28377, 05.660.34.31324 y 05.607.34.32252